



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 206 DE MARZO 09 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL DIRECTOR DE LA OFICINA PRIVADA CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 1855 DEL 07 DE MARZO DE 2022.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere el consentimiento de la Comisión de Planeación Departamental, Coni-*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Secretaría administrativa, mediante oficio S.A.60.136.01-01143 del 28 de febrero de 2022, solicita Traslado Presupuestal en aras cubrir necesidad de bienes como adquisición de nuevos extintores, ajuste de los valores a contratar con base a los precios actuales del mercado de servicios de alquiler vehículos y medallera, servicio de mantenimiento de aires acondicionados, mantenimiento de plantas eléctricas, póliza vida grupo y recarga de extintores requeridos para el normal funcionamiento de la administración departamental, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). y además de la creación de los rubros:

CODIGO	NOMBRE
0304 - 2.1.2.02.01.004.03.09.02.03 - 20	Extintores de incendios; pistolas pulverizadoras y aparatos análogos; máquinas con sopletes de vapor o arena y aparatos análogos de proyección de chorros; aparatos mecánicos para proyectar, dispersar o pulverizar líquidos o polvos (excepto
0304 - 2.1.2.02.01.004.02.09.09.06 - 20	Estatuillas y otros objetos de adorno, de metales comunes; marcos para fotografías, cuadros y marcos similares, de metales comunes; espejos de metales comunes

8. Que, para realizar el traslado la Secretaria Administrativa, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$120.125.000) CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, se requiere acreditar recursos por valor de **(\$120.125.000) CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.004.02.09.09.06 - 20	Estatuillas y otros objetos de adorno, de metales comunes; marcos para fotografías, cuadros y marcos similares, de metales comunes; espejos de metales comunes	\$ 25,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.03.09.02.03 - 20	Extintores de incendios; pistolas pulverizadoras y aparatos análogos; máquinas con sopletes de vapor o arena y aparatos análogos de proyección de chorros; aparatos mecánicos para proyectar, dispersar o pulverizar líquidos o polvos (excepto	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00.01.09 - 20	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05.06 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria industrial	\$ 5,125,000.00

10. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 09 de marzo de 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 09 de marzo de 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que, en virtud de lo anterior, el Director de Oficina Privada con delegación de funciones de cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$120.125.000) CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 120,125,000
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 120,125,000
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 120,125,000
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 120,125,000
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 120,125,000
0304 - 2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$ 120,125,000
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 120,125,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto General del Gastos de Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros:

CODIGO	NOMBRE
0304 - 2	Gastos
0304 - 2.1	Funcionamiento
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros
0304 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software
0304 - 2.1.2.02.01.004.02.09	Otros productos metálicos elaborados
0304 - 2.1.2.02.01.004.02.09.09.06 - 20	Estatuillas y otros objetos de adorno, de metales comunes; marcos para fotografías, cuadros y marcos similares, de metales comunes; espejos de metales comunes
0304 - 2.1.2.02.01.004.03	Maquinaria para uso general
0304 - 2.1.2.02.01.004.03.09.02	Máquinas para lavar botellas, para empacar y para pesar; máquinas para pulverizar
0304 - 2.1.2.02.01.004.03.09.02.03 - 20	Extintores de incendios; pistolas pulverizadoras y aparatos análogos; máquinas con sopletes de vapor o arena y aparatos análogos de proyección de chorros; aparatos mecánicos para proyectar, dispersar o pulverizar líquidos o polvos (excepto

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$120.125.000) CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO VEINTICIONCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 120,125,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 120,125,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 120,125,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 35,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 25,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.02.09	Otros productos metálicos elaborados	\$ 25,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.02.09.09.06 - 20	Estatuillas y otros objetos de adorno, de metales comunes; marcos para fotografías, cuadros y marcos similares, de metales comunes; espejos de metales comunes	\$ 25,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.03	Maquinaria para uso general	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.03.09.02	Máquinas para lavar botellas, para empacar y para pesar; máquinas para pulverizar	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.03.09.02.03 - 20	Extintores de incendios; pistolas pulverizadoras y aparatos análogos; máquinas con sopletes de vapor o arena y aparatos análogos de proyección de chorros; aparatos mecánicos para proyectar, dispersar o pulverizar líquidos o polvos (excepto	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 85,125,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00.01	Servicios de alquiler de vehículos de transporte terrestre con operario	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00.01.09 - 20	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5,125,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 5,125,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	\$ 5,125,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	\$ 5,125,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05.06 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria industrial	\$ 5,125,000.00



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 206 MARZO 09 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (09) nueve días del mes de marzo de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO

Director de Oficina Privada
Con delegación de funciones del cargo de
Gobernador del Departamento del Quindío

 Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda
Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Valentina Uribe Herrera / Contratista / Secretaria de Hacienda 



